



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 233-2018-GRA/CR.

Huaraz, 16 de Julio del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 13 de Julio del 2018, la Convocatoria N° 020-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 10 de Julio del 2018, la **solicitud verbal** del Consejero Regional **TORIBIO SALAZAR GARAY**, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *“El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y EXTRAORDINARIAS, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día Viernes 13 de Julio del presente año, instada con la Convocatoria N° 020-2018-SE-GRA-CR/CD, el Consejero Regional de la Provincia del Huari **Toribio Salazar Garay**, informa a los Miembros del Consejo Regional que el Consejero Regional de Ancash que Representa a la Provincia de Pomabamba - Ancash **MAIN LUIS SOLANO SÁENZ**, tiene una audiencia en su Provincia; en ese contexto, solicita al Consejero Delegado dar cuenta al Pleno de Consejo Regional respecto a la solicitud de justificación de inasistencia del citado Consejero Regional con cargo a **regularizar** con la documentación correspondiente;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*; dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y **APROBADO** por **MAYORÍA**, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Viernes



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Trece de Julio del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, el Pleno del Concejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día Viernes Trece de Julio del 2018, requerido por el Consejero Regional de la Provincia de Pomabamba – Ancash **MAIN LUIS SOLANO SÁENZ**, con **CARGO** a **REGULARIZAR**, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. *Félix E. Córdova Aranda*
CONSEJERO DELEGADO